

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO  
MONTEMAYOR SEGUY.

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

# LINEAMIENTO PARA LA TITULACIÓN INTEGRAL PLANES DE ESTUDIO 2009-2010 CON UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES

Elaboró: M. Ed. Laura Irene Rivera Pérez  
Jefa del departamento de Gestión Tecnológica

Revisó

Vo.Bo.

Autorizó

**Ing. Gaspar Lobo Aguirre**  
Subdirector de Vinculación

**M.A. Rocio Bernal Garza**  
Directora encargada de  
Planeación y Vinculación

**M.C. Alejandro Merced Valdés Aguirre**  
Director General

OPT-02-03

FECHA DE REVISIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

REV. 004

**LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN INTEGRAL  
PLANES DE ESTUDIO 2009-2010**

**Titulación Integral para egresados de los Planes de estudio 2010**, elaborando un proyecto acorde a su perfil mediante: **INFORME TECNICO DE RESIDENCIA PROFESIONAL, PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, INFORME DE ESTANCIA, TESIS, TESINA.**

**DE SU DEFINICIÓN:**

- A. Acto protocolario de titulación integral:** Es la ceremonia en la cual el candidato recibe la validación de su formación académica por parte la Institución, representada por un grupo de sinodales que lo acredita como profesionista.
- B. Candidato:** Es la persona que solicita sustentar el Acto protocolario de Titulación integral.
- C. Desempeño excelente.** Es una acción individual que evalúa el dominio del tema, la seguridad en la presentación del proyecto, el manejo del escenario, las habilidades de comunicación, calidad de los materiales de apoyo para su exposición entre otros.
- D. Informe final.** Es el trabajo escrito en el cual el estudiante presenta los resultados de su proyecto.
- E. Proyecto.** Consiste en el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, se innova o adecúa una tecnología o parte de un proceso productivo experimental que resulta de utilidad para la humanidad y cuyo impacto puede ser realizado dentro o fuera del Instituto Tecnológico.

- F. Título profesional:** Es el documento legal expedido por Instituciones del Estado, descentralizadas o particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios a favor de la persona que haya concluido los requisitos académicos correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con la Ley General de Profesiones y otras disposiciones aplicables.

**REQUISITOS PARA TITULACION EN NIVEL LICENCIATURA**

Para la titulación integral el egresado debe cumplir con:

- La acreditación del 100 % de los créditos de su plan de estudios
- Haber realizado el Servicio social
- Haber acreditado la Residencia profesional
- La acreditación de un programa de lengua extranjera, presentando un certificado o constancia emitido por una institución u organismo nacional o internacional con validez oficial, el cual debe validar las siguientes competencias: habilidad de comprensión, auditiva y de lectura, así como expresión oral y escrita de temas técnico-científicos relacionados con el perfil profesional.
- Documento probatorio de no adeudo económico, material o equipo con las oficinas, laboratorios y centro de información en la Institución de la cual egresó o en cualquier otra por la cual
- haya transitado

## **RESPONSABILIDADES**

### **DEL ASESOR**

1. Asesora al estudiante en el proyecto, a partir de que cursa la asignatura de formulación y evaluación de proyectos (o su equivalente) o al ser asignado a una tesis o tesina; hasta terminar el proceso de titulación integral.
2. Sugiere al estudiante mejoras del contenido y/o presentación del proyecto
3. Emite visto bueno del informe del proyecto y lo envía al departamento académico o su equivalente en los institutos tecnológicos descentralizados para la designación de revisores
4. Participa como presidente en el acto protocolario de titulación integral
5. Decide en colaboración con el estudiante la estructura y contenido del informe final considerando las características del tema. En caso de la Residencia profesional, deberá ser un tema acorde a su perfil profesional, en cuyo caso no se deberá modificar el informe técnico para su Titulación Integral.

### **DE LOS REVISORES**

1. Revisa el informe del proyecto y comunica al estudiante de las sugerencias para mejorar el contenido y/o presentación del mismo.
2. Emite visto bueno del informe del proyecto y lo entrega al departamento académico o su equivalente en los institutos

Tecnológicos descentralizados, con copia al departamento académico correspondiente

3. Participa como sinodal en el Acto protocolario de titulación integral
4. Su responsabilidad se inicia con su designación y se dan por terminadas con el acto protocolario de Titulación Integral

### **DEL ESTUDIANTE**

1. Debe elaborar un proyecto acorde a su perfil profesional mediante el informe técnico de residencia profesional, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de investigación, informe de estancia, tesis, tesina, entre otros.
2. Tiene derecho a cambiar de proyecto, investigación o asesor Por causas justificadas, previa solicitud por escrito a la división de estudios profesionales, indicando los motivos.
3. Debe presentar Solicitud a la división correspondiente para la sustentación del acto protocolario de Titulación Integral tecnológicos descentralizados,
4. Debe exponer en forma oral los resultados únicamente de la tesis o tesina, ante un jurado designado por el departamento académico correspondiente
5. Si no presenta proyecto puede obtener testimonio de desempeño satisfactorio o sobresaliente en el Examen

General de Egreso de licenciatura(EGEL) del CENEVAL y cumple con los requisitos señalados en el presente lineamiento, este será considerado como Titulación integral.

6. Para ser acreedor a la mención honorífica, el egresado deberá cumplir con alguna de las siguientes alternativas:
  - a. Alcanzar un desempeño excelente, promedio general de 95 a 100 en su plan de estudios y presentar la exposición verbal del informe técnico de su residencia profesional
  - b. Presentar y defender su proyecto con un desempeño excelente, para que el jurado determine por unanimidad si se le otorga la mención honorífica.

#### **DE LOS SINODALES**

La asignación de los sinodales se llevará a cabo tomando los siguientes criterios en orden prioritario

- a) Presidente: El asesor del proyecto
- b) Secretario y vocal. Los revisores del informe del proyecto
- c) Suplente. Un miembro de la academia

**Las funciones de los sinodales en el Acto protocolario de titulación integral son:**

- a. Preside el desarrollo del acto protocolario de Titulación Integral

- b. Es responsabilidad del secretario solicitar, llenar y resguardar el libro de actas, durante este Acto protocolario de Titulación integral, así como de reintegrarlo al término del mismo al departamento de Servicios escolares
- c. Avala con su firma en el libro de actas, el acto protocolario de Titulación integral
- d. En el caso de ausencia del presidente será sustituido en el acto protocolario de la titulación Integral, por el secretario y este último por el suplente

#### **DE LAS SANCIONES**

La ausencia injustificada de cualquier integrante de los sinodales a un Acto protocolario de Titulación Integral será motivo de extrañamiento por escrito de parte del jefe del departamento académico o su equivalente en los Institutos Tecnológicos descentralizados con copia al departamento de Recursos humanos así como de su inhabilitación en los siguientes tres actos protocolarios en los que pudiera participar.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el comité académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.